

TERESA MINUCHE DE MERA, ^{6 AGO 84}
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

11

CONSIDERANDO:

QUE el 13 de junio de 1984 se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CASA MOELLER MARTINEZ C.A.";

QUE los señores Cecil Terán Venegas y Guillermo Moeller Martínez, con el patrocinio del doctor Julio Vela Suárez, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.84.267 de 7 de junio de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-220 de 26 de junio de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CASA MOELLER MARTINEZ C.A." por (\$50'000.000,00) CINCUENTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$80'000.000,00) OCHENTA MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 3.000 acciones de (\$10.000,00) diez mil sucres cada una; y, 50.000 acciones de (\$1.000,00) un mil sucres cada una. Las acciones son ordinarias y nominativas; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cúmpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de abril de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura

pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

28 JUN 1984

Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

[Handwritten signature]
DJ-CA
EdeB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 633 del Registro Mercantil, tomo 115.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- *[Handwritten signature]*

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL

